

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF. INTERDICCIÓN (REVISIÓN)

RAD. 2017-00968

En atención a la solicitud elevada por el señor LUIS ALBERTO RUGE PARRAGA en calidad de padre de la persona titular del acto jurídico ESTEBA RUGE DIAZ, de fecha 8 de agosto de 2023 se DISPONE:

Debe tener en cuenta el memorialista que para intervenir dentro de esta clase de procesos deberá hacerlo a través de un profesional del derecho o acreditar el *ius postulandi*, por no estar incurso en las excepciones consagradas en el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, allegando respectivo poder el apoderado que lo va a representar.

Se le informa que por auto calendado 14 de junio de 2023, se dispuso dar inicio a la revisión de interdicción, de conformidad con lo regado en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, encontrándose en trámite las actuaciones, en el que se está citando a la Guardadora Principal y suplente para que a más tardar en diez (10) días, se sirva presentar un informe sobre el estado actual de salud del señor ESTEBAN RUGE DÍAZ, enlistando con preferencia la voluntad de él, las personas que serán designadas para prestar apoyo a los actos jurídicos, así mismo, para que establezca el tipo o clase de apoyo(s) que se pretenden para la realización del acto(s) jurídico(s) que demanda y su duración [en caso de ser procedente].

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, notifíquese al señor LUIS ALBERTO RUGE PARRAGA como padre de la persona titular de apoyo para que se pronuncie a través de apoderado judicial.

Tener por notificado al agente del Ministerio Público el 26 de junio de 2023 (archivo digital 5)

NOTIFÍQUESE ,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b14b0e77a787fd1e3ca6d383fb7a68cd8ebdff2daf11fb517e6a0b1046641bf**

Documento generado en 18/08/2023 08:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>